



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N°

: 098 -2026/DREM.M-GRM

Moquegua

: 16 de abril del 2026

VISTOS:

El Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Auto Directoral N°036-2025-DREM.M/GRM, de fecha 21/02/2025, la Notificación N°052-2025-DREM-GRM, el Informe N°05-2026 GRM/GGR/GRDE/DREM/ADM-ST, de fecha 21 de enero de 2026; Acta de Defunción de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe Legal N°032-2026-NMTC-EL-DREM.M; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su Competencia;

Que, respecto a competencia, en materia de energía y minas lo establece la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada el 11/02/2008, donde declara que el Gobierno Regional Moquegua, entre otros, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas;

Que, respecto a la facultad de Fiscalización y Sanción lo establece el Decreto Legislativo N° 1100, publicado en el diario oficial El Peruano el 18/02/2012, que modificó el art. 14 de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.

Que, el numeral 197.2 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS., establece que también pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinan la imposibilidad de continuarlo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2024-DREM.M/GRM, de fecha 24 de diciembre de 2024, esta Dirección Regional declaró en abandono el procedimiento administrativo de evaluación del IGAFOM presentado por el señor Fredy José Ramos Cotillo.

Que, en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024, el Área de Fiscalización Minera de esta Dirección realizó una fiscalización a la concesión minera "SIGO SIENDO EL REY (Código Único 680001714), cuyo titular es el Sr. Fredy José Ramos Cotillo, minero inscrito en el REINFO

Que, mediante Carta N° 105-2024-ERNM, de fecha 16 de diciembre del 2024, se remite el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM M/GRM, el cual detalla los hallazgos de la supervisión y recomienda iniciar las acciones administrativas correspondientes,

Que, mediante Auto Directoral N°036-2025-DREM.M/GRM de fecha 21 de febrero de 2025 SE RESUELVE: Aprobar en todos sus extremos el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM de fecha 16 de diciembre de 2025, se deja constancia que las actividades de la Unidad Minera SIGO SIENDO EL REY se encuentran totalmente paralizadas de manera ininterrumpida desde el año 2022, sustentando la existencia de una presunta causal de exclusión del REINFO del Sr. JOSE FREDY RAMOS COTILLO.

Que, mediante Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM de fecha 16 de diciembre de 2024, se ha dejado constancia que las actividades de la Unidad Minera SIGO SIENDO EL REY cuyo titular minero es el Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO, se encuentran paralizadas de manera ininterrumpida desde el año 2022, dicha situación configura la presunta causal de exclusión del Registro Integral de Formlización

www.rmoquegua@minem.gob.pe

energiaminasmoquegua.gob.pe

Av. Balta N° 401-Cercado-Moquegua-Perú

Teléfono: (053) 632084



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N°

: 098 -2026/DREM.M-GRM

Moquegua

: 16 de abril del 2026

Minera (REINFO) prevista en el numeral 13.1 del artículo N°13 del Decreto Supremo N°018-2017-EM., que sanciona el no encontrarse realizando actividad minera., con el inicio del procedimiento de exclusión definitiva del registro, por parte de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Informe N°05-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM/ADM-ST, de fecha 21 de enero de 2026, el Sr. JOHNNY ZULCA MAMANI, bachiller en Ing. De Sistemas Soporte Técnico de la DREM.M, informa sobre la situación de las notificaciones dirigidas al administrado Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO, dentro de las cuales se encuentra la notificación N°052-2025-DREM-GRM, que contiene el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM y actuados, misma que no ha sido notificada, debido a la comunicación recibida de manera verbal por parte de un familiar (hija) respecto del fallecimiento del administrado, situación que habría imposibilitado las notificaciones al administrado.

Que, realizada la verificación en la plataforma web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC sobre la Identidad del administrado don FREDY JOSE RAMOS COTILLO con DNI N°07573946 cuya Acta de Defunción se adjunta a la presente, efectivamente se advierte que el administrado falleció el 19 de setiembre de 2023, en la ciudad de Arequipa. por lo que en virtud de ello, y considerando el Informe de Supervisión Ambiental Minero del año 2025, donde se ha dejado constancia que las actividades de la Unidad Minera SIGO SIENDO EL REY cuyo titular minero es el Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO, se encuentran paralizadas de manera ininterrumpida desde el año 2022, dicha situación configura la presunta causal de exclusión del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) prevista en el numeral 13.1 del artículo N°13 del Decreto Supremo N°018-2017-EM que sanciona el no encontrarse realizando actividad minera., así mismo no se otorgó plazos para subsanar una inactividad de años, por lo que debe reconducirse el procedimiento hacia la consecuencia legal que la norma prevé el inicio del procedimiento de exclusión definitiva del registro.

Que, finalmente, habiendo tomado conocimiento formal del fallecimiento del titular minero Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO con DNI N°07573946., y estando a lo precisado por el numeral 197.2 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS., que establece que también pondrá fin al procedimiento administrativo la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, asimismo; al no haberse presentado hasta la fecha un representante legal por parte de la sucesión, corresponde disponer el archivo del expediente que contiene el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM., y actuados.

Contando con las visaciones correspondientes y, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, Resolución Ejecutiva Regional N°310-2025-GR/MOQ de fecha 01/10/2025, y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ARCHIVAR, el Expediente Administrativo que contiene el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°025-2024-DM-DREM.M/GRM de fecha 16 de diciembre de 2024 y actuados, seguido en contra el titular minero Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO, con RUC. N°10075739465, de la unidad minera "SIGO SIENDO EL REY" con código N°680001714, por haberse acreditado su fallecimiento, de acuerdo a la consulta en línea realizado en el Registro Nacional de Identificación y Estado el Civil (RENIEC).

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente administrativo al área de Fiscalización de la Dirección Regional de Energía y Minas para el archivo y custodia del expediente.

www.rmoquegua@minem.gob.pe

energiayminasmoquegua.gob.pe

Av. Balta N° 401-Cercado-Moquegua-Perú

Teléfono: (053) 632084



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 098 -2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 16 de abril del 2026

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de MESA DE PARTES, se cumpla con notificar a los familiares del Sr. FREDY JOSE RAMOS COTILLO, con la presente resolución directoral regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
ING. RIDER HERMOGONES CARCAUSTO SCORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RHCC/ DREM.M.
NMTC-EL- DREM.M
Cc. Archivo.

www.rmoquegua@minem.gob.pe
energiayminasmoquegua.gob.pe
Av. Balta N° 401-Cercado-Moquegua-Perú
Teléfono: (053) 632084